

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005 - 2012 - MDCH

Chacabuco, 31 de Enero de 2012

VISTO: En sesión de concejo, el pedido del regidor Sergio Baigorria Seas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º señala que las Municipalidades son órganos que representan al vecindario de una ciudad o localidad; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de sus localidad; en ese sentido, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, tal como lo indica el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo señala la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades ejercen funciones de Gobiernos Locales, son personas jurídicas de Derecho Público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia;

Que, el Artículo 9º, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 señala como atribuciones del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el objetivo del presente Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y la Municipalidad Provincial de Cajamarca es identificar lazos de hermandad, apoyo y cooperación entre los dos gobiernos locales, establecer el marco formal y los mecanismos necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas instituciones y ciudades, propiciar la socialización y el intercambio de experiencias a fin de mejorar la capacidad de ambos gobiernos locales e intercambiar información y fortalecer el desarrollo alcanzado por ambas ciudades en temas socioculturales, salud, ecoturismo, socio ambiental, urbanismo, educativo, comercio, transporte, seguridad ciudadana y proyectos generales para el desarrollo sostenible en el ámbito local, regional y nacional;

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el mismo que consta de diez(10) cláusulas y que como anexo forma parte del presente acuerdo y, cuya vigencia será de dos (02) años.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Chacabuco
Maggaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad de Chacabuco
Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE